citados artículos y disposiciones adicionales ha de entenderse emitido informe en sentido favorable.

Resultando que enviado un ejemplar del provecto a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Urbanismo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha solicitando informe sobre la adaptación de la instalación proyectada al planeamiento urbanístico que le sea de aplicación, de conformidad con lo dispuesto en las citadas disposiciones de la Ley 13/2003, de 23 de mayo por la misma se emite informe en el que manifiesta que en el proyecto no se aporta plano de situación con respecto al planeamiento urbanístico aplicable, y que si el proyecto se sitúa en suelo rústico, es preceptivo que previamente a la concesión de licencia municipal, se efectúe la calificación urbanística por la Consejería deVivienda y Urbanismo, según se regula en la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, aprobada por el Decreto Legislativo 1/2004, en el Reglamento del Suelo Rústico, aprobado por el Decreto 242/2004 e Instrucción Técnica de Planeamiento, aprobada por Orden de 31 de Marzo de 2003 de la Consejería de Obras Públicas.

Resultando que dado traslado de este informe a Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima esta sociedad manifiesta:

Que la subestación existente, objeto de ampliación, disponer de acta de puesta en servicio desde el 8 de abril de 2003, habiéndose tramitado con anterioridad por las administraciones competentes las preceptivas resoluciones de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución, según se describe en el capítulo 1 del proyecto de ejecución remitido a ese Organismo.

Que como se describe en dicho proyecto, la ampliación de la subestación existente se va a realizar dentro del perímetro que ocupa dicha subestación, la cual es propiedad de Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima, sin afectar a terreno alguno fuera de dicho perímetro.

Que la ampliación está motivada por la necesidad de evacuación de energía eólica a la Red de Transporte de 400 kV por medio de un parque de 132 kV y de un transformador AT-1 de relación 400/132 kV, cuyas infraestructuras corresponden a los promotores eólicos, siendo Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima ajena a las mismas.

Que el ejemplar del proyecto que obra en su poder, le fue remitido a los únicos efectos de lo estipulado en las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas (Boletín Oficial del Estado 24-05-2003).

Resultando que la contestación de Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima a las alegaciones de la Delegación Provincial de Vivienda y Urbanismo fueron remitidas a este organismo con fecha 19 de mayo de 2005.

Visto el informe favorable emitido por la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara.

Visto el informe de la Comisión Nacional de Energía aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 21 de julio de 2005.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 13/2003, de 23 de mayo.

de 1 de diciembre, y en la Ley 13/2003, de 23 de mayo. Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

 Autorizar a Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima, la ampliación de la subestación a 400 kV de «Fuentes de la Alcarria», en el término municipal de Brihuega, en la provincia de Guadalajara, que consiste básicamente en:

Completar la Calle 2 mediante equipamientos de una nueva posición de línea a 400 kV denominada AT-1 en el lado de Barras 1. Esta posición conectará con un transformador AT-1 propiedad del promotor eólico.

Aparenta: Se instalará un interruptor en SF6, dos seccionadores rotativos de tres columnas sin puesta a tierra, un seccionador rotativo de tres columnas con cuchillas de puesta a tierra y tres transformadores de intensidad.

Conductores: Para la interconexión de la aparamenta se utilizará tuborígido de aluminio de 150/134 milímetros de diámetro exterior/interior y cable duplex LA-PWING entre pendolones y el seccionador de línea.

Estructuras metálicas: Las estructuras metálicas y soportes de aparamenta se constituirán con perfiles normalizados de alma llena, salvo la correspondiente al interruptor que será de tipo empresillado. Todas las estructuras y soportes tendrán acabado galvanizado en caliente. Obra civil: Realización de las cimentaciones en hormigón para el nuevo aparellaje, ampliación de los nuevos canales de cables y acabado con capas de arena.

Red de tierras: Se conectarán a la red de tierras existente las nuevas estructuras y equipos mediante cable de cobre de 120 milímetros cuadrados

cobre de 120 milímetros cuadrados. Armarios de centralización: Se instalarán nuevos armarios de centralización para el interruptor y los transformadores de intensidad.

Instalación de sistemas de control, telecontrol, protecciones y telecomunicaciones asociados a la nueva posición

Una vez efectuada la ampliación, la subestación a 400 kV de Fuentes de la Alcarria, en configuración de interruptor y medio, quedará con la siguiente disposición:

Calle uno: Posición 11: GIF2.

Posición 21: GIF1.

Calle dos: Posición 12: Transformador AT-2.

Posición 22: Línea Loeches. Calle tres: Posición 13: Futura. Posición 23: Línea Trillo. Calle cuatro: Futura. Barras :B1 y B2.

La finalidad de la ampliación viene motivada por la necesidad de evacuación de energía de origen eólico a la red de transporte de 400 kV por medio de un parque a 132 kV y de un transformador AT-1 de relación 400/132 kV propiedad de los promotores eólicos.

La posicione que se autoriza, junto con su aparamenta asociada, queda excluida de los efectos económicos del Real Decreto 2819/1998, de 23 de diciembre, excepto en los costes de operación y mantenimiento que serán asumidos por el Sistema.

2. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo Señor Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 7 de septiembre de 2005.—El director general, Jorge Sanz Oliva.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

48.986/05. Anuncio de la Subdelegación de Gobierno en Zaragoza, Área de Industria y Energía, por el que se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de instalaciones «Nueva Posición 23.A para punto de entrega a "Endesa Gas Transportista, Sociedad Limitada", adenda número 1».

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, se somete a información pública el proyecto de instalaciones cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: «Enagás, Sociedad Anónima», con domicilio a efectos de notificaciones en paseo de los Olmos, número 19 (28005 Madrid).

Objeto de la petición: Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones «Nueva posición 23.A para punto de entrega a "Endesa Gas Transportista, Sociedad Limitada" Adenda número 1», del gasoducto Barcelona-Valencia-Vascongadas, p.k. 312,126 en el término municipal de Zaragoza.

Descripción de las instalaciones: Por necesidades de la

Descripción de las instalaciones: Por necesidades de la empresa distribuidora, es preciso sustituir la E.M. tipo G- 250 (autorizada por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de 11 de abril de 2005), por una Estación de Regulación y Medida G-250 (72/59) de 24.000 m³ (n)/h transformable en un futuro en una E.M. G-250 de caudal 34.850 m³ (n)/h por línea, en vez de 34.670 m³ (n)/h del proyecto original, y que servirá para la futura gasificación del área de influencia dentro del T.M. de Zaragoza y otras zonas de las proximidades geográficas.

El presupuesto asciende a la cantidad de trescientos nueve mil trescientos dos euros (309.302 €).

Lo que se hace público para conocimiento general y para que pueda ser examinado el proyecto en este Área de Industria y Energía de la Delegación de Gobierno, sita en Zaragoza, Pl. del Pilar, s/n (C.P. 50071) y se puedan presentar por triplicado, en dicho Centro, las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de 20 días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Zaragoza, 31 de agosto de 2005.—El Director del Área de Industria y Energía, José Luis Martínez Laínez.

49.010/05. Anuncio de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma del País Vasco relativo a la convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la construcción de la subestación a 400 kV de «Abanto».

Por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, de fecha 6 de mayo de 2005 (B.O.E. 27-05-2005), ha sido declarada, en concreto, de utilidad pública la subestación a 400 kV de Abanto.

Dicha Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, en virtud de lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la Urgente Ocupación de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución del artículo 150 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y del referido artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados cuya relación concreta e individualizada se acompaña a la presente para que el día, lugar y hora que en la misma se expresa comparezcan en el correspondiente ayuntamiento, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, con traslado posterior a la finca, si fuese necesario.

A dicho acto deberán asistir por sí mismos o representados por persona debidamente autorizada, aportando el documento nacional de identidad, los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de perito o notario, si lo estiman oportuno.

De acuerdo con el artículo 56.2 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, los titulares y demás interesados podrán formular por duplicado ante la Dependencia Provincial de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Vizcaya, sita en la Plaza Federico Moyúa, 5, 48071-Bilbao, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan al citado fin.

Las características y demás datos de las afecciones y convocatoria son las que figuran en la relación adjunta, con independencia de la notificación por cédula, que en los mismos términos se practica a los afectados.

En el expediente expropiatorio, «Red Eléctrica de España, S.A.», asume la condición de entidad beneficiaria.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el apartado 4.º del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Vitoria, 13 de septiembre de 2005.—El Delegado del Gobierno, Paulino Luesma Correas.